

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000299-2021-JN/ONPE

Lima, 06 de Agosto del 2021

VISTOS: El Oficio N.° 00934-2020-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Memorando N° 000040-2021-CPCPJACLV/ONPE de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; así como el Informe N° 000582-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 171-2019-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de octubre de 2019, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, para el domingo 29 de marzo de 2020;

Con la Resolución Jefatural N° 000002-2020-JN/ONPE, de fecha 7 de enero de 2020, se aprobó la conformación de una (01) Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias antes referidas;

Conforme al artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales designa, mediante concurso público, a los Jefes, funcionarios y Coordinadores de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales; debiendo previamente, publicar la relación de las personas seleccionadas a fin de permitir la interposición de tachas a que hubiere lugar contra dichas personas;

En ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural N° 000091-2020-JN/ONPE de fecha 28 de febrero de 2020, se dispuso la publicación de la relación de postulantes seleccionados, para cubrir las tres (03) vacantes al cargo de Coordinador de Local de Votación – Titulares; y, dos (02) vacantes al cargo de Coordinador de Local de Votación – Accesitarios, de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales conformadas en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2020, para permitir la interposición de las tachas que se consideren;

A través del oficio de vistos, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones informó que, vencido el plazo para la presentación de tachas a que se refiere el artículo 49 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, no se presentaron tachas contra los postulantes seleccionados mediante la Resolución Jefatural N.° 000091-2020-JN/ONPE, ante la mesa de partes del Jurado Nacional de Elecciones, las Oficinas Desconcentradas del JNE y el Jurado Electoral Especial de Huamanga;

De otro lado, mediante Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 26 de febrero de 2021, se acordó por mayoría, solicitar al señor Presidente de la República que, mediante decreto supremo señale fecha para la realización de la elección en el proceso de Elecciones Municipales Complementarias en el distrito de Chipao, convocado a través del Decreto Supremo N.° 171-2019-PCM, y que no pudo llevarse a cabo por la declaratoria del Estado de Emergencia dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;



Con Decreto Supremo N.º 082-2021-PCM, se modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 171-2019-PCM citado, convocando, para el domingo 10 de octubre de 2021, a Elecciones Municipales Complementarias de alcalde y regidores en el distrito de Chipao, antes referidas;

En ese contexto, la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE, mediante el Memorando de vistos, recomendó la emisión del acto resolutivo correspondiente a la designación de los Coordinadores de Local de Votación de ODPE en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias citadas, atendiendo a que el Jurado Nacional de Elecciones comunicó que no se presentaron tachas contra las postulantes seleccionados antes referidos y que mediante Decreto Supremo N.º 082-2021-PCM se estableció la fecha para la convocatoria del citado proceso electoral;

En atención a las consideraciones previamente señaladas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los Coordinadores de Local de Votación titulares y accesitarios, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del Artículo 5, y en el Artículo 13 de la Ley N.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N.º 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado del Presidente de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE; de la Gerencia General y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el Anexo de la Resolución Jefatural N.º 000091-2020-JN/ONPE en el cargo de Coordinadores de Local de Votación de las ODPE titulares y accesitarios, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao.

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe

Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/cmv

